

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que la curadora ad litem del demandado MARIO JACOBO MARQUEZ SALAS, contestó la demanda sin proponer excepciones, dentro del término legal. Pasa para lo que estime pertinente ordenar. Socorro, 28 de junio de 2023.

El Oficial Mayor,

JEFFERSON CASTAÑEDA FLÓREZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO – SANTANDER

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA.

DTE: JAVIER MONROY ARIZA.

APDO: DRA. INGRID YULIANA TAPIAS LOPEZ.

DDO: MARIO JACOBO MARQUEZ SALAS.

RDO: 2021-00086-00

Socorro, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Del escrito de la contestación de la demanda presentada por la curadora ad litem del demandado MARIO JACOBO MARQUEZ SALAS, sin proponer excepciones, dentro del término legal córrase traslado a la parte demandante para que se pronuncie sobre este.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:
Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1d359a724f8bbfd9b958ff8eb49a72189f57f98b5ad16f79a89aeb55a6e95bf**

Documento generado en 28/06/2023 02:46:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>